



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final de Auditoría de Desempeño

Código de Auditoría N°.184

Diciembre de 2021



Pacto Global
Red Colombia

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA –
SDSCJ

NOMBRE DE LA AUDITORÍA: Evaluar el manejo y control de los bienes muebles a cargo de la SDSCJ.

CÓDIGO DE AUDITORÍA 184

Período Auditado 2020 y anteriores

PAD 2021

DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Bogotá, diciembre de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralor Auxiliar

Rober Enrique Palacios Sierra
Director Sectorial

Equipo de Auditoría:

Jairo Enrique Garzón Rodríguez

Carmen Alicia Ortiz Arévalo

German Francisco Pardo Salcedo

Luis Alejandro Rodríguez

Natalia Andrea Triana Álvarez

Gerente 039-01

Profesional Especializado 222-07 (E)

Profesional Universitario 222-07

Profesional Universitario 219-01

Profesional Universitario 219-01

Auditor de Apoyo – Contratista

Angie Lizeth Rodríguez Fajardo

Julio Antonio Torres Sánchez

John Fredy Rodríguez

Administradora Pública

Administrador de Empresas

Contador Público

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	11
3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	11
3.2.1 Factor de gasto público.....	11
3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por falta de control en los bienes muebles a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cuanto se evidencio placas de inventario físico con un número diferente a la relacionada en el archivo presentado, placas ilegibles y bienes sin placa.	11
3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por abandono y deterioro del cuarto frio marca NOVIBLE con placa interna 37253 dado en comodato a la MEBOG ubicado en la estación de Policía del Barrio San Cristóbal Sur.....	16
3.2.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de mantenimiento de los equipos a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.....	17
3.2.1.4. Hallazgo Administrativo por falta de control en los bienes muebles a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad y Justicia, en cuanto se evidencio bienes sin placa y sin documentos que no permiten establecer la ubicación física ni los que se encuentran en proceso de declaración de baja.	18
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	27



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 184

Doctor

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Av. El Dorado # 57 83, Torre 7 Piso 14

Código Postal 111321

Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SDSCJ vigencia 2020 y anteriores, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los bienes adquiridos y el resultado de su gestión en el manejo y control de los bienes muebles a cargo de la SDSCJ.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el factor de Gasto Público – Recepción de bienes y servicios de las dependencias de Bienes e Inventario de la SDSCJ y el cumplimiento de las disposiciones legales. La evaluación del sistema de control fiscal interno, las pruebas realizadas y análisis se encuentran debidamente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de las dependencias de Bienes e Inventario de la SDSCJ auditadas, cumple con los principios evaluados de eficiencia y eficacia en el manejo y control de los bienes muebles a su cargo.

El universo de esta auditoría lo constituye el inventario Físico de Bienes Muebles reportado por la SDSCJ en diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de \$479,405,117,829.17. De este universo se tomó una muestra de bienes por valor de \$124,138,750,516.87, que sobrepasa el tamaño mínimo de la muestra calculada en \$119,851,279,457, determinada por el nivel de riesgo de control fiscal que se derivada de la evaluación del diseño de control en la Matriz de Riesgos y Controles.

De la auditoría realizada con base a las visitas Administrativas, se configuraron cuatro (4) hallazgos administrativos.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA




DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Atentamente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Seguridad, Convivencia y Justicia

PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	 20-Dic.-21	 20-Dic.-21		 20-Dic.-21	
Nombre E-Mail Cargo	Carmen Alicia Ortiz Arévalo cortiz@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222-07(E)	Robert Enrique Palacios Sierra rpalacios@contraloriabogota.gov.co Director		Jairo Enrique Garzón Rodríguez jgarzon@contraloriabogota.gov.co Gerente 339-01	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021					

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

El alcance de la presente auditoría consistió en evaluar el manejo y control de los bienes muebles a cargo de la SDSCJ, a través de la verificación de los inventarios, manejo de almacén y contratos de comodato de la SDSCJ, de la vigencia 2020 y anteriores; a fin de confirmar la existencia real de los mismos, su estado de funcionamiento y la pertinencia de su adquisición.

La evaluación se realizó mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, a fin de conceptuar la gestión realizada por la entidad en cuanto a la calidad, eficiencia, economía y eficacia con la que se llevó a cabo el gasto público, así como el manejo y control de los bienes muebles a cargo de la SDSCJ, se llevaron a cabo todas las visitas administrativas pertinentes en aras de realizar la verificación y análisis e igualmente, se evaluó el control fiscal interno y de legalidad, relacionados con el objetivo de la presente auditoría.

Teniendo en cuenta lo señalado en el objetivo general de la presente auditoría, se tomó como fuente de información, el formato CBN 1026 Inventario Físico reportado por la SDSCJ en el mes de diciembre del año 2020, donde se agrupan todos los bienes dependiendo de su naturaleza y uso, de la cual se desprende el siguiente análisis:

**CUADRO No. 1
INVENTARIO FÍSICO DICIEMBRE 2020**

GRUPO DE BIENES	ÍTEMS	VALOR HISTÓRICO	PESO
ARMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS	1155	\$11,880,677,779.00	2.48%
EQUIPO Y MAQUINAS PARA DEPORTE, GIMNASIA Y JUEGOS	13	\$94,605,473.00	0.02%
EQUIPO Y MAQUINAS PARA LABORATORIOS, PROFESIONES CIENTIFICAS Y ENSEÑANZAS	67	\$3,192,306,066.00	0.67%
EQUIPO Y MAQUINAS PARA MEDICINA, ODONTOLOGIA, VETERINARIA, RAYOS X Y SANIDAD	13	\$1,094,080,593.00	0.23%
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMEDORES, COCINA, DESPENSAS Y SUS ACCESORIOS	58	\$780,223,314.48	0.16%
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN, DETECCION, RADIO, TELEVISION, SONIDO, RADARES, FOTOGRAFIA, PROYECCION, CINES	17733	\$175,861,085,066.32	36.68%
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA, CONTABILIDAD Y DIBUJO	170	\$829,642,756.00	0.17%
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE Y ACCESORIOS	6251	\$157,607,818,097.62	32.88%
EQUIPOS, MAQUINAS PARA MARCAR, INSTALACION, IND Y TALLER	185	\$2,525,687,154.00	0.53%
LICENCIAS	455	\$71,218,996,862.24	14.86%
MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA COMPUTACION DE DATOS Y SUS ACCESORIOS	6760	\$43,608,808,372.07	9.10%
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	417	\$2,711,770,822.00	0.57%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

GRUPO DE BIENES	ÍTEMS	VALOR HISTÓRICO	PESO
SEMOVIENTE CANINO	5	\$28,381,333.00	0.01%
SEMOVIENTE EQUINO	135	\$1,985,960,379.00	0.41%
SOFTWARE	79	\$5,985,073,761.44	1.25%
TOTAL	33496	\$479,405,117,829.17	100.00%

Fuente: SIVICOF Formato CBN-1026 Inventario Físico Diciembre 2020

Nota: No se toma en cuenta el grupo "Edificios, Construcciones Y Similares" por estar fuera el objetivo de la auditoría.

La base seleccionada es el inventario Físico de Bienes Muebles reportado por la SDSCJ en diciembre de 2020, el cual asciende a la suma de \$479,405,117,829.17

Con el fin de extraer una muestra que abarque la mayor cantidad de bienes de diferente tipo, se toma como criterio, que para cada grupo de bienes se selecciona una muestra dependiendo del peso que tiene ese grupo en el universo. Es decir que la muestra en cada grupo es directamente proporcional al peso que este tiene dentro del universo.

De acuerdo con el universo mostrado anteriormente (\$479,405,117,829.17), el riesgo de control fiscal para el factor de gestión pública derivado de la evaluación del diseño de control de la matriz de riegos y controles (BAJO), la materialidad establecida (8.0%), se determina una muestra que supere el porcentaje de muestreo mínimo del 25%. Por lo anterior, se escogieron ítems que abarcaran todos los grupos de bienes buscando tener la mayor uniformidad en la muestra.

CUADRO No. 2 MUESTRA FACTOR DE GASTO PÚBLICO

Grupo de bienes	Ítems	Valor histórico
ARMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS	49	\$2,629,302,180.00
EQUIPO Y MAQUINAS PARA DEPORTE, GIMNASIA Y JUEGOS	2	\$25,861,128.00
EQUIPO Y MAQUINAS PARA LABORATORIOS, PROFESIONES CIENTIFICAS Y ENSEÑANZAS	8	\$2,012,413,480.40
EQUIPO Y MAQUINAS PARA MEDICINA, ODONTOLOGIA, VETERINARIA, RAYOS X Y SANIDAD	5	\$685,128,753.00
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMEDORES, COCINA, DESPENSAS Y SUS ACCESORIOS	32	\$300,661,649.08
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN, DETECCION, RADIO, TELEVISION, SONIDO, RADARES, FOTOGRAFIA, PROYECCION, CINES	265	\$43,645,644,796.75
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA, CONTABILIDAD Y DIBUJO	17	\$300,050,637.00
EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE Y ACCESORIOS	232	\$39,385,644,570.50
EQUIPOS, MAQUINAS PARA MARCAR, INSTALACION, IND Y TALLER	61	\$1,614,055,275.00
LICENCIAS	12	\$17,850,168,144.24

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Grupo de bienes	Ítems	Valor histórico
MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA COMPUTACION DE DATOS Y SUS ACCESORIOS	15	\$11,033,684,716.21
MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA	10	\$1,253,298,938.00
SEMOVIENTE CANINO	3	\$16,581,333.00
SEMOVIENTE EQUINO	17	\$497,491,665.00
SOFTWARE	10	\$2,888,763,250.69
TOTAL	738	\$124,138,750,516.87

Fuente: SIVICOF Formato CBN-1026 Inventario Físico Diciembre 2020

Se precisa que la muestra tomada (\$124,138,750,516.87) sobrepasa el tamaño Mínimo de la Muestra (\$119,851,279,457) determinado por el nivel de riesgo de control fiscal derivado la evaluación del diseño de control en la Matriz de Riesgos y Controles.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno que adopten los sujetos de vigilancia y control fiscal.

Una vez realizadas las visitas administrativas pertinentes a fin de verificar los bienes muebles a cargo de la SDSCJ, incluidos en la muestra de auditoría, el equipo auditor evidenció deficiencias en el manejo y control de los bienes muebles a cargo, como se describen en las observaciones presentadas en el informe.

3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.2.1 Factor de gasto público

3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por falta de control en los bienes muebles a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cuanto se evidencio placas de inventario físico con un número diferente a la relacionada en el archivo presentado, placas ilegibles y bienes sin placa.

De las visitas administrativas realizadas en ejecución de la presente auditoría, se encontró respecto al manejo y control de los bienes las siguientes condiciones:

Caso 1: Bienes con placa de inventario diferente al relacionado en el archivo enviado por la SDSCJ al ente de control:

**CUADRO No. 3
BIENES CON PLACA DE INVENTARIO DIFERENTE AL RELACIONADO EN EL ARCHIVO ENVIADO POR LA SDSCJ AL ENTE DE CONTROL**

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION /
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3000	ESTACION DE POLICIA USME - Avenida Usme 97A 96 Sur	Placa OKZ778
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3001	ESTACION DE POLICIA USME - Avenida Usme 97A 96 Sur	Placa OKZ777
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3021	ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR- Diagonal. 70 54-14 Sur	Placa OKZ797
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	2998	ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE - Calle 27 Sur 24 H - 49	Placa OKZ780

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION /
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3015	ESTACION DE POLICIA ANTONIO NARIÑO - Carrera 24 18-90 Sur	Placa OKZ791
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	2999	ESTACION DE POLICIA SAN CRISTOBAL - Avenida Primero de Mayo 1E - 90	Placa OKZ779
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3012	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	Placa OKZ788
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2019 URVAN	51021	ESTACION DE POLICIA TEUSAQUILLO	Placa OLO705
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3009	ESTACION DE POLICIA SUBA - Carrera 92 146C-39	Placa OKZ785
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3010	ESTACION DE POLICIA SUBA - Carrera 92 146C-39	Placa OKZ786
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	855	ESTACION DE POLICIA SUBA - Carrera 92 146C-39	Placa OKZ595
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN	73967	ESTACION DE POLICIA SUBA - Carrera 92 146C-39	Placa GCX105
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN	73968	ESTACION DE POLICIA SUBA - Carrera 92 146C-39	Placa GCX106
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	2994	ESTACION DE POLICIA USAQUEN - Calle 165 con Carrera 8 A	Placa OKZ784
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3023	ESTACION DE POLICIA USAQUEN - Calle 165 con Carrera 8 A	Placa OKZ799
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3013	ESTACION DE POLICIA MARTIRES - Carrera 24 12-32	Placa OKZ789
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3014	ESTACION DE POLICIA MARTIRES - Carrera 24 12-32	Placa OKZ790
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3017	ESTACION DE POLICIA CANDELARIA - Carrera 7 6A-12	Placa OKZ793
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	2997	ESTACION DE POLICIA SANTA FE - Calle 19A 0-75	Placa OKZ781
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	2995	ESTACION DE POLICIA CHAPINERO - Carrera 1 57-00	Placa OKZ783
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMPERO	TOYOTA MOD 2017 BLINDAJE IIIA	16544	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OLN161
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	TOYOTA-PRADO TX	54044	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OKZ548
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 NQR	3022	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG	Placa OKZ798
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 NP300 FRONTIER	2004	SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG	Placa OKZ675
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BUS	CHEVROLET MOD 2017 FRR	3027	GRUPO FUERZA DISPONIBLE	Placa OKZ802

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION /
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTOMÓVIL	RENAULT MOD 2017 TRAFIC	8506	Grupo Lofoscopia CTI Santuario- Sede Santuario Calle 18 A No. 69 B - 43	Placa OLM847
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTOMÓVIL	RENAULT MOD 2017 TRAFIC	8507	Automotores CTI Santuario- Sede Santuario Calle 18 A No. 69 B - 43	Placa OLM846
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 FRONTIER	8508	Gupo Arquitectura CTI Sanuario- Sede Santuario Calle 18 A No. 69 B - 44	Placa OLM848
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTOMÓVIL	MERCEDES BENZ MOD 2018SPRINTER	8505	Criminalística CTI Santuario- Sede Santuario Calle 18 A No. 69 B - 43	Placa OLM865
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BICICLETA	GW TODOTERRENO	cb	FUDIS MEBOG	GW1569827150001
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA	N/A	3657	CUARTO DE CABLEADO COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO KR 29 # 18 45	
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA	N/A	3658	CUARTO DE CABLEADO COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO KR 29 # 18 45	
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA	BLUELINE13	3656	ALMACEN DE EVIDENCIAS SANTUARIO - CL 18 A # 69 B 15	
SERVICIO	SDSCJ	UPS	N/A	47940	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA - CTP SOTANO	

Fuente: Información SDSCJ

Caso 2: Bienes que no tienen placa de inventario:

**CUADRO No. 4
BIENES QUE NO TIENEN PLACA DE INVENTARIO**

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	MOTOCICLETA	YAMAHA MOD 2018 XT660R	8580	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OAN97E
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	MOTOCICLETA	YAMAHA MOD 2018 XT660R	8581	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OAN98E
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BICICLETA	GW TODOTERRENO	2107	FUDIS MEBOG	GW7055J00569
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BICICLETA	GW TODOTERRENO	2108	FUDIS MEBOG	GW7055J00773
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	MOTOCICLETA	YAMAHA MOD 2018 XT660R	8580	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OAN97E
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	MOTOCICLETA	YAMAHA MOD 2018 XT660R	8581	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	OAN98E
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BICICLETA	GW TODOTERRENO	2107	FUDIS MEBOG	GW7055J00569

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BICICLETA	GW TODOTERRENO	2108	FUDIS MEBOG	GW7055J00773
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	CAMIONETA	VOLKSWAGEN MOD 2017TRANSPORTER	2056	Sala de paso complejo Judicial-Carrera 28 a N. 18A-67	Placa OKZ696
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	VERTIV	30944	VIDEO KENNEDY - CLL 41D# 78N-05	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	LG	25840	VIDEO KENNEDY - CLL 41D# 78N-05	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71665	CARABINEROS - G63CIRCUNVALAR DE LA 33	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71664	COMANDO MEBOG - G63CARACAS CONM 5TA	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE	FRONIUS	55625	E. de P. BARRIOS UNIDOS	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71662	E13-E. de P. TEUSAQUILLO - G63KRA 13 39-86	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PLANTA ELÉCTRICA	CUMMINS ONAN	72817	E-14 E de P MARTIRES - CRA 24 12-85	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PLANTA ELÉCTRICA	PERKINS	73124	E-14 E de P MARTIRES - CRA 24 12-85	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	LG	25855	E16 E de P PUENTA ARANDA - KRA 39 10-25	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PLANTA ELÉCTRICA	PERKINS	37218	E-16 E de P PUENTE ARANDA - CARRERA 39 10-25	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71663	E-16 E. de P. PUENTE ARANDA - G63CARRERA 39 10-25	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PLANTA ELÉCTRICA	CUMMINS ONAN	72818	E9- E de P FONTIBON - KRA 13 39-86	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71667	E9- E. de P. FONTIBON - G63KRA 13 39-86	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	KIT DE ENERGIA	FRONIUS-PRIMO	40236	MEBOG - CAD - C4	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	KIT DE ENERGIA	N/A		MEBOG - CAD - C4	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	EQUIPO LUZ DE BÚSQUEDA	N/A	73115	SIJIN	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	BATERIAS	U POWER	71666	SIPOL - G63CALLE 40 No. 8-09	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	LG	25838	VIDEO BARRIOS UNIDOS - AC 72 # KR 62	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	VERTIV	40234	VIDEO BARRIOS UNIDOS - AC 72 # KR 62	
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INDUSTRIAL	VERTIV	40235	VIDEO TEUSAQUILLO - KRA 13 39-86	

Fuente: Información SDSCJ

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Caso 3: Bienes con placa de inventario ilegible:

CUADRO No. 5
BIENES CON PLACA DE INVENTARIO ILEGIBLE

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO	OBSERVACION
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMPERO	TOYOTA MOD 2017 BLINDAJE IIIA	16543	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	OLN163
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 (SEMOVIENTES)	16274	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEBOG	Placa OLN125
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 (SEMOVIENTES)	16273	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEBOG	Placa OLN126
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMPERO	TOYOTA MOD 2017 BLINDAJE IIIA	16543	GRUPO PROTECCION A PERSONAS E INSTALACIONES MEBOG	Placa OLN163
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 (SEMOVIENTES)	16274	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEBOG	Placa OLN125
COMODATO	MEBOG-POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	CAMIONETA	NISSAN MOD 2017 (SEMOVIENTES)	16273	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEBOG	Placa OLN126
COMODATO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	BUSETA	CHEVROLET MOD 2017 NKR	1982	grupo transports CTI Santuario-Sede Santuario Calle 18 A No. 69 B - 43	OKZ600

Fuente: Información SDSCJ

Lo anterior infringiendo los numerales 2.1. Administración de los Bienes, 2.2. Control para el manejo de los Bienes y 4.2.2.2. Toma Física de Bienes en Servicio del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad, la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

Artículo 34, numerales "21: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados." y "22: Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." Así como la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

Situación que denota falta de control en el manejo y seguimiento de los bienes a cargo de la Secretaría, lo que puede generar la pérdida de los mencionados elementos y por ende un detrimento patrimonial en el Distrito.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Analizada la respuesta de la Secretaría a esta observación no son de recibo los argumentos presentados, en tanto que, si bien es cierto para el caso 1 "...al efectuarse la migración de información al aplicativo, esta arrojó un número de placa consecutiva", aplicativo que se maneja desde 2018 y que por "...tanto la placa anterior

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

y la placa actual se encuentran asociadas como datos para la identificación del bien, ...". Lo anterior, demuestra que se realizaron las acciones necesarias por parte de la entidad para determinar que se presentan inconsistencias en las placas en los automotores objeto de la presente observación, en ese sentido evidencia falta de gestión, cuidado y custodia por parte de la Secretaría.

Igualmente, en los casos 2 y 3, independientemente en la cantidad de bienes a administrar, misión encomendada a la SDSCJ, todos deben contar con placa de inventario física y legible. Lo anterior aunado a que en la respuesta no se anexa evidencia de lo referido en la respuesta en cuanto a que "...se tienen establecidos dos (2) puntos de control: Uno, que permite visitar aleatoriamente dichos bienes y reportar, cuando es del caso, estas situaciones de ausencia, mal estado o ilegibilidad de las placas, al área del almacén para realizar el respectivo replaqueo. El segundo punto de control está definido en un informe anual que presenta el comodatario a fin de informar todas estas situaciones, en relación con el bien"

Dado lo anterior, se ratifica la opinión de falta de control en el manejo y seguimiento de los bienes a cargo de la Secretaría, lo que puede generar la pérdida de los mencionados elementos e impacto negativo en los recursos de la entidad.

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por abandono y deterioro del cuarto frio marca NOVIBLE con placa interna 37253 dado en comodato a la MEBOG ubicado en la estación de Policía del Barrio San Cristóbal Sur.

Realizada la visita administrativa del día 29 de octubre de 2021 se observó que el cuarto frio en servicio según información de la SDSCJ, marca NOVIBLE con placa interna 37253, en comodato a la MEBOG ubicado en la estación de Policía del Barrio San Cristóbal Sur, se encuentra encerrado en cuatro paredes sin mantenimiento sin prestar ningún uso, ya que por obsoleto se encuentra fuera de servicio.

Para este Ente de Control no se justifica la inversión de recursos para su mantenimiento, violando el artículo 34 numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", que obliga a los servidores públicos a: "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. y Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Esta situación denota falta de control en el manejo y seguimiento de los bienes a cargo de la Secretaría, inflando contablemente así, los activos de la entidad;

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



teniendo en cuenta que se incorpora este elemento con valor histórico, que se encuentra totalmente en desuso.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Si bien es cierto la SDSCJ está efectuando el procedimiento para dar de baja el cuarto frío y que aún no se ha efectuado el reintegro por parte de la MEBOG es así como este Ente de Control considera que falta control a los bienes en comodato en las entidades de seguridad del Distrito, y que no hay una lista de chequeo para evaluación y seguimiento de los bienes y así tener conocimiento en tiempo real del funcionamiento y servicio de estos.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de mantenimiento de los equipos a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En cumplimiento de la Auditoría adelantada se encontraron los siguientes bienes, fuera de servicio por falta de mantenimiento:

SERVICIO - COMODATO	AGENCIA	DESCRIPCION	MARCA	NUMERO PLACA	UBICACIÓN / PISO
COMODATO	MEBOG	Polígono Virtual		cinturón simulador N 15462, REFIL STATION N 15397,5 cartuchos para arma numeros: 15403,15402,15401,15400 y 15399, Contenedor de Cartucho, Laser números: 15409,15408,15407,17406,15505 y 15404, Cámara laser N 15396	Escuela de agentes de policía de Bogotá
COMODATO	MEBOG	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO OFICINA	LG	25850	ESTACIÓN DE POLICÍA DE BARRIOS UNIDOS
SERVICIO	SDSCJ	UPS	N/A	47941	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA - CTP SOTANO

Fuente: Información SDSCJ

Esta situación no permite que estos bienes se utilicen para su propósito, haciendo especial énfasis en el polígono adquirido, para la instrucción de los alumnos, por lo cual fue adquirido.

Se contravienen los numerales 21 y 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", que obliga a los servidores públicos a: "21 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. y 22 Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El sujeto de control en su respuesta reconoce que en la fecha de la visita administrativa no se habían efectuado el mantenimiento respectivo al Polígono Virtual, pero que para el 25 de octubre de 2021 ya había efectuado el contrato para el mantenimiento de dichos equipos, es de recalcar que la observación se efectuó por la falta de mantenimiento de equipos que llevaban más de un año fuera de servicio que se observó en la fecha y hora de la visita administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2.1.4. Hallazgo Administrativo por falta de control en los bienes muebles a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad y Justicia, en cuanto se evidencio bienes sin placa y sin documentos que no permiten establecer la ubicación física ni los que se encuentran en proceso de declaración de baja.

Caso 1: SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, con número de placa 40174, que pertenece al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines, por el valor de \$117.049.181,00.

De acuerdo con los oficios solicitando la ubicación de los bienes relacionados en la muestra y que pertenecen al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines; mediante el requerimiento No. 5, con radicado No. 20215410531341, la SDSCJ relacionó siete bienes que se encontraban *"en proceso de confirmación por la entidad"*, entre ellos el SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, con número de placa 40174.

Mediante el requerimiento No. 11 con radicado No. 20215410546541 se reitera la solicitud de la ubicación de los siete (7) bienes faltantes, obteniendo respuesta en los siguientes términos: *"Se informa que persiste la dificultad en la ubicación de los bienes referenciados, toda vez que la empresa contratada para el mantenimiento de los mismos no ha brindado la información necesaria. Cuando se produzca su recibo, se enviará de forma inmediata al ente de control"*.

Nuevamente, mediante requerimiento No. 16. con radicado No. 20215410597801, se reitera ante la Secretaría, la ubicación exacta de los siete (7) bienes faltantes, en cuya respuesta se destaca que el SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, con número de placa 40174, se localizaba en el Centro de Traslado por Protección (KR 39 #10-75). En ese sentido, se realizó la correspondiente visita administrativa del viernes

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

26 de noviembre del 2021, en la que no se pudo validar la existencia del bien SISTEMA DE ALMACENAMIENTO.

Por tanto, se configura una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la no ubicación del bien SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, con número de placa 40174, que pertenece al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines, por el valor histórico de \$117.049.181,00, con ID 452, número ingreso 143, marca ISS, modelo SSCJ0004342, referencia 424-144T, cuenta contable 16-70-01.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

En respuesta al Informe Preliminar el sujeto de control manifiesta que: *"El Sistema de Almacenamiento, identificado con el número de placa de sistema SAE 40174, se encuentra ubicado en el Centro de Traslado por Protección (KR 39 #10-75), tal y como se indicó en la respuesta al requerimiento No. 16 con radicado 20211300736402", también se precisa que, el bien se encuentra "en servicio grabando la señal de las cámaras del circuito cerrado de televisión del CTP".*

Igualmente, que el SISTEMA DE ALMACENAMIENTO con placa 40174, cuenta con un código de Almacén de la Secretaría SSCJ0004342, que es una placa de Bienes de Difícil Acceso BDA del sistema de video vigilancia. Ante ello, se dilucidó que, *"el área de almacén de la SDSCJ diseñó una placa alternativa para el ejercicio de un mecanismo de control adicional sobre todos los bienes asociados al sistema de video vigilancia".* En esa línea, se indicó que, *"las placas de Bienes de Difícil Acceso - BDA, se relacionan en las actas de valores y actas de verificación de bienes (documentación que soporta el ingreso de almacén) y se asocian al consecutivo que arroja SAI, tal como se evidencia en el ingreso de almacén No. 143 de 2018".*

Al respecto, durante la visita administrativa del veintiséis (26) de noviembre del corriente, no se pudo identificar físicamente el bien mueble, dado que, no fue posible validar que el bien correspondiera a la placa asociada No. 40174. No obstante, se procedió a cotejar los anexos entregados al órgano de control fiscal en lo concerniente al caso 1, encontrándose dos documentos. A saber:

- SAE 40174: Se encuentra el INVENTARIO POR PLACA Número de Placa 40174, con fecha de generación 13/12/2021. Validando la información se constató que, el SISTEMA DE ALMACENAMIENTO con Placa 40174, con valor histórico \$117,049,181.00, cuenta con el ítem *modelo* SSCJ0004342.
- E.A. 143_UT SCJ MANTENIMIENTO-1-20: Se encuentra el comprobante de ingreso de treinta (30) elementos adquiridos por la SDSCJ mediante el contrato 596 de 2017, allí reposa la información referente, entre otros, al SISTEMA DE ALMACENAMIENTO con Placa 40174, marca ISS, serial N/A, placa Ant. SSCJ0004342, cuenta débito 16-35-04-001, valor neto \$117,049,181.00.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En ese sentido, se valida que, el bien existe físicamente y se encuentra ubicado en el Centro de Traslado por Protección (KR 39 #10-75). No obstante, el bien no se encontró con la placa 40174, en efecto la manera para constatar la respectiva validación fue mediante oficio No. SSCJ0004342 de respuesta. Sin embargo, se resalta como se indica en el mismo oficio que, este SISTEMA DE ALMACENAMIENTO marca ISS, SN: 1848926, referencia 424-144T con código de Almacén de la Secretaría SSCJ0004342 tiene “(placa de Bienes de Difícil Acceso BDA del sistema de video vigilancia).”

Por lo anterior, resulta pertinente indicar que, cada bien debe contar con la respectiva placa asignada con el fin de ser validado en su totalidad e integridad.

Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria para el CASO 1.

CASO 2: CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, con número de placa 2840, que pertenece al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines, por el valor de \$86.838.000.

Mediante requerimiento No. 5 Radicado No. 20215410531341, se solicitó la ubicación de los bienes relacionados en la muestra y que pertenecen al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines. Teniendo en cuenta la respuesta a este requerimiento, se detectó que el bien CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN estaba ubicado en la Cárcel Distrital. Por tanto, se realizó la visita administrativa el viernes 5 de noviembre del 2021, en la que se observó y evidenció que el circuito cerrado de televisión, no se encontraba en el sitio, el responsable de la custodia de este inventario presentó cuatro cajas con objetos obsoletos, tal como se registra a continuación:



Fuente: fotografía propia tomada por los auditores.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Ante esta evidencia, se efectuó el requerimiento No. 17 con radicado No. 20215410597841, en la respuesta proferida por el sujeto de control fiscal (SDSCJ) mediante radicado No. 20211300738242 se señala lo siguiente: *"con referencia a este circuito, fue transferido por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante acta de entrega N.11 del 20 de abril de 2017 y actualmente se encuentra en proceso de baja y destinación final, al no encontrarse operando en las instalaciones de la cárcel distrital"*. Ahora bien, sobre los elementos que componen el circuito cerrado de televisión, se especificó que lo conforma:

- Un (1) cableado del sistema de CCTV
- Cuarenta y cinco (45) cámaras CCB 1/3" B/N Lente Varifocal 3-8MM
- Veinticinco 25 cámaras CCD 1/3" B/N Lente Varifocal 3-8MM
- Cubierta de alta seguridad y soporte- 10 cámaras Dummy

En ese sentido, se pudo constatar que el circuito lo conforma 80 cámaras, pero de conformidad con lo evidenciado durante la visita anteriormente indicada, los elementos que conforman el circuito no corresponden a las cantidades relacionadas en el radicado de referencia, configurándose observación fiscal con presunta incidencia disciplinaria por la no ubicación del bien CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, con número de placa 2840, que pertenece al grupo equipos y máquinas para comunicación, detección, radio, televisión, sonido, radares, fotografía, proyección, cines, por el valor de \$86.838.000

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Enuncia el sujeto de control fiscal en su respuesta que: *"Tal como se informó en la respuesta del requerimiento No. 17, con radicado SDSCJ No. 20211300738242, este circuito se encuentra obsoleto, razón por la cual en la actualidad la entidad adelanta el proceso normal para declarar la baja, dentro de lo cual comprende dismantelar, reintegrar y la consecuente baja, conforme a los procedimientos establecidos en el proceso adelantado por la entidad", de igual manera señala que, "conviene precisar que las cámaras que conforman el circuito cerrado de televisión se encuentran en las cajas ubicadas en el sótano de la bodega, tal y como lo observó el equipo auditor de la Contraloría de Bogotá en el momento de realizar la visita administrativa. Así mismo, se precisa que estos elementos ubicados en dichas cajas corresponden a lo que, a la fecha se ha podido dismantelar de este bien, siendo un proceso gradual, dada la complejidad de su ubicación física. Los demás elementos se encuentran empotrados en las instalaciones de la Cárcel Distrital, en zonas de difícil acceso, razón por la cual, el equipo auditor no pudo observar con detalle su existencia"*.

En ese sentido, resulta pertinente indicar que, durante la visita administrativa desarrollada el 5 de noviembre del corriente, no se pudo identificar físicamente el bien mueble en su integralidad, lo anterior por cuanto, la respuesta proferida por el sujeto de control fiscal (SDSCJ) mediante radicado No. 20211300738242 al requerimiento No. 17 con radicado No. 20215410597841, manifestaba que los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

elementos que componen el circuito cerrado de televisión, lo conforma: Un (1) cableado del sistema de CCTV; Cuarenta y cinco (45) cámaras CCB 1/3 B/N Lente Varifocal 3-8MM; Veinticinco (25) cámaras CCD 1/3 B/N Lente Varifocal 3-8MM, Cubierta de alta seguridad y soporte- 10 cámaras Dummy. Del mismo modo, no se pudo validar que el bien correspondiera a la placa asociada N. 2840. Por otra parte, se ratifica que, los bienes evidenciados durante la visita constaron de cuatro (4) cajas con objetos obsoletos.

No obstante, se procedió a examinar los anexos entregados al órgano de control, encontrándose treinta (30) fotografías y dos (2) vídeos relacionados con los elementos que se encuentran sin desmantelar, ubicados en zonas de difícil acceso como son los pabellones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.

Independiente a lo anterior, resulta pertinente indicar que cada bien debe contar con la respectiva placa asignada con el fin de ser validado en su totalidad e integralidad y del mismo modo, contar con documentos que corroboren que en consecuencia el bien se encuentra en el proceso de declarar la baja.

Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria para el CASO 2, en cuanto se evidenció que el CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, con número de placa 2840, se encuentra en el proceso de declarar la baja.

CASO 3: EQUIPO DE LUZ, con número de placa 73115, por el valor de \$2.700.000.

Una vez realizadas las visitas administrativas, se precisa que, el día 8 de noviembre se asistió a la visita de revisión de Comodatos, en la cual se encontraba en la relación de bienes el bien (Equipo de Luz de Búsqueda, asociado al modelo 32083, serial 3010 y la placa 73115). Al encontrarse realizando la visita, el sujeto de control a cargo manifestó no reconocer el lugar en el cual se encuentra ubicado.

En línea con lo anterior, semanas posteriores, mediante correo electrónico y conversación con los encargados en la entidad, se solicitó el apoyo para realizar el reconocimiento del bien y se solicitó nuevamente la ubicación de este bien, sin tener respuesta respecto a su ubicación. De esta manera, se culminó el proceso de revisión de la totalidad de los bienes de comodatos, en el cual se volvió a solicitar la ubicación del bien que se menciona anteriormente, sin tener alguna respuesta positiva sobre la ubicación de este.

Por lo anterior, al realizar la consolidación de todos los bienes por medio del acta de las visitas administrativas para los bienes de comodato, se relacionó el bien en modo de conclusión "*Se precisa que únicamente hace falta la revisión del equipo de luz de búsqueda 73115*", con el fin de que el sujeto una vez verificado el acta diera contestación sobre este, por lo tanto, el encargado de comodatos manifiesta en el acta que el bien no se encuentra en comodato. Sin embargo, se precisa que,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mediante la respuesta al requerimiento No. 6, en donde se allego la ubicación de los bienes este bien hacía parte de los bienes comodato, ubicado en la SIJIN.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

El sujeto de control manifiesta en su respuesta que expidió la Resolución 441 de 2018 para liquidar, entre otros, el equipo de Luz de Búsqueda de placa 73115, el cual fue encontrado y reportado en poder de la MEBOG en el mes de agosto de 2020, con lo cual se realizó el ingreso al inventario de la SDSCJ (ingreso de almacén No. 64 de 2020).

Ahora bien, la MEBOG confirmó que *"el equipo al momento de la visita realizada por el ente de control se encontraba en la base de la policía ubicada en el aeropuerto de Guaymaral y que el mismo fue trasladado a la bodega del almacén de telemática de la MEBOG, ubicada en la Transversal 21 No. 36-70, disponible para que se realice su verificación."*

De igual manera, la entidad anexa las siguientes fotografías que hacen referencia al equipo de luz, en las que se evidencia su placa y existencia física:



Fuente: Fotografías equipo de luz enviadas en respuesta del sujeto. Fuente Dirección de bienes.

Por lo anterior, se desvirtúa la incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria para el CASO 3

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Las anteriores observaciones administrativas por la no ubicación de los bienes expuestos, se fundamentan en la Ley 734 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* artículo 34 sobre los deberes de todo servidor público, numerales 21, 22 y 25. Numeral 21 *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"* Numeral 22 *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"*. y Numeral 25. *"Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio"*. De igual manera, las observaciones se basan teniendo en cuenta las disposiciones relacionadas con la gestión, administración, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, establecidas en el Decreto 413 de 2016 *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*, lo anterior, con fundamento en las consideraciones adoptadas mediante la Resolución 001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C. que, *"Expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"*

Para finalizar, se reitera que, los servidores públicos les asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los recursos y bienes públicos que les han sido confiados en el ejercicio del desempeño de sus funciones, por ende, el uso indebido, la falta de cuidado y custodia de estos implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta la responsabilidad de cuidado dispuesto por la ley y la constitución. El hacer caso omiso a las disposiciones anteriormente señaladas indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros de, eficacia. A la luz de la Sentencia C-306/19, señala que, *"los principios de eficacia y eficiencia buscan que se cumplan las finalidades y decisiones de la administración con la máxima racionalidad, esto es, mediante el uso de los recursos y medios estrictamente necesarios para la obtención de resultados óptimos"*. Del mismo modo, en virtud de la Sentencia T-733/09, se precisa que, *"el principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades"*.

En esa línea, también con fundamento en las disposiciones relacionadas con la gestión, administración, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

24



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Secretaría, establecidas en el Decreto 413 de 2016 *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*, y con base en las consideraciones adoptadas mediante la Resolución 001 de 2019 Secretaría Distrital de Hacienda - Contador General de Bogotá D.C. que, *"Expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"*, teniendo en cuenta los lineamientos, herramientas y procedimientos de orden administrativo, para la clasificación, registro, ingreso, salida, control y retiro definitivo de los bienes, y en lo expuesto, entre otros, en el ítem cinco (5) y subsiguientes: (...) **"5. RETIRO DE LOS BIENES Y BAJA EN CUENTAS 5.1. Retiro de los Bienes en los Entes y Entidades: Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales. 5.1.1. Procedimiento Administrativo para el Retiro de los Bienes: Independientemente del procedimiento que se sugiere a continuación, es competencia de los Entes y Entidades diseñar, **actualizar, documentar y definir**, las actividades necesarias para llevar a cabo el retiro de los bienes, ya sean devolutivos de mayor cuantía, devolutivos de menor cuantía o de consumo, en el marco de los procesos y procedimientos para la gestión de bienes; por ejemplo, en algunas situaciones es suficiente con los informes y conceptos técnicos, jurídicos y administrativos que soporten la decisión y es necesario la elaboración de las respectivas Actas o documentos equivalentes, como es el caso de la muerte o sacrificio de semovientes, la pérdida o hurto de bienes, el retiro de bienes por fuerza mayor o caso fortuito, entre otras circunstancias. Así mismo es importante evaluar los eventos en que el retiro presente un efecto significativo en la Situación Financiera del Ente y Entidad". (...).** (Negrillas fuera de texto)

Con lo expuesto anteriormente, se acepta parcialmente la respuesta y se configura en un Hallazgo Administrativo por falta de control en los bienes muebles a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad y Justicia, en cuanto se evidenció bienes sin placa y sin documentos que permitan dilucidar bienes en proceso de declarar la baja", en virtud del cual deberá hacer parte del plan de mejoramiento de la entidad, para el seguimiento posterior de las acciones que se implementen en aras de subsanar o corregir la causa origen de este.

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:

La Dirección de Bienes, que hace parte de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la SDSCJ, es la responsable de realizar los procesos de ingreso, organización, inventario, administración, reintegro e identificación de destino final de cada uno de los bienes, servicios y obras que se adquieran por medio de los procesos de contratación liderados por la Subsecretaría;

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

así como aquellos bienes muebles e inmuebles recibidos por la Secretaría con ocasión de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

Esta Dirección, además, asume la supervisión de los contratos celebrados para la adquisición y/o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos que son destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades; orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad.

En este sentido, los hallazgos presentados en el presente informe corresponden a cuatro administrativos, de conformidad con las normas citadas, en el entendido que los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los bienes a su cargo y tienen el deber de custodiar y cuidarlos por razón de su función.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVOS	4	N.A.	3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.1.3 3.2.1.4
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A.	N.A.
3. PENALES	0	N.A.	N.A.
4. FISCALES	0	N.A.	N.A.

N.A.: No Aplica

¹ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.